

**VISTO:**

La nota emitida por el Profesor Nazareno Furguelle Director del ISFDyT N° 62, Profesora Claudia C. Basualdo - Profesora de cátedra EFIS; y

**CONSIDERANDO:**

Que informan la realización de una Jornada Recreativa y Social con Instituciones que atienden a personas con necesidades especiales que derivan de la Discapacidad.

Que esta propuesta se gesta a través de la cátedra EDUCACIÓN FÍSICA e INTEGRACIÓN SOCIAL del 4° año del Profesorado de Educación Física del Instituto, donde su alumnado ha concurrido a recoger experiencia e intercambio social a dichas Instituciones como realización de sus prácticas no formales tanto en el medio acuático como institucional en las clases de Educación Física, las cuales motivaron la realización de este encuentro.

Que es importante crear e implementar acciones y propuestas, para potenciar espacios de relación con otras personas.

Que la jornada está prevista para el día 30 de octubre del corriente año en las inmediaciones del Vivero Parque Municipal de nuestra ciudad de 10 hs. a 15 hs.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Instituto de Formación Docente y Técnica N° 62 de esta ciudad a utilizar el Predio del Vivero Parque Municipal “Cristóbal María Hicken”, para desarrollar las actividades propuestas por la cátedra Educación Física e Integración Social y los alumnos del 4° año del profesorado, el día 30 de octubre del presente año.-

**ARTICULO 2º)** Los autorizados asumen por sí en forma exclusiva y excluyente la responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de participantes, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades autorizadas.-

**ARTICULO 3º)** Los organizadores, garantizarán la higiene y limpieza de los lugares permitidos para su uso, durante todo el desarrollo del evento.-

**ARTICULO 4º)** El Departamento Ejecutivo a través del Área de Servicios, de Inspección General, del Vivero Municipal u otra Dirección, podrán asistir técnicamente en cooperación para la realización del evento.-

**ARTICULO 5º)** Los autorizados se comunicarán previo al desarrollo de las actividades, con la persona responsable del Vivero Municipal, a fin de estipular específicamente las zonas permitidas y seguras para implementar el Proyecto.-

**ARTICULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de octubre de 2019.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3942/19**